



Preguntas Frecuentes

Acerca de las ayudas

¿Qué tipo de ayudas otorga el Fondo Desarrollar?

El Fondo Desarrollar otorga ayuda financiera parcial para gastos corrientes u operativos de espacios culturales con una capacidad máxima de 300 personas.

¿Cuáles son los montos máximos que se pueden solicitar por modalidad?

- Modalidad A: Espacios con capacidad hasta 100 personas

Ayuda máxima a otorgar \$100.000.-

- Modalidad B: Espacios con capacidad entre 100 a 200 personas

Ayuda máxima a otorgar: \$150.000.-

- Modalidad C: Espacios con capacidad entre 200 a 300 personas

Ayuda máxima a otorgar: \$200.000.-

¿Para qué se puede usar la ayuda otorgada?

Los rubros y gastos a subsidiar en esta línea comprenden alquiler, servicios y honorarios o contrataciones de terceros. En el caso de honorarios sólo podrá destinarse a este rubro el 50% del monto recibido. La ayuda recibida sólo podrá ejecutarse para gastos operativos contraídos a partir de la fecha de otorgamiento del subsidio y hasta que se finalice la proyección de gastos o bien hasta 90 (noventa) días corridos de otorgado el subsidio.

Acerca de los postulantes

¿Quiénes pueden postularse?

Podrán postularse personas humanas y personas jurídicas como: asociaciones civiles, cooperativas, fundaciones, sociedades de responsabilidad limitada (SRL) y sociedades anónimas (SA).

¿Puedo postularme si ya me postulé en la primer convocatoria?

Si, puedes volver a postularte. Deberás realizar tu postulación nuevamente y adjuntar toda la documentación solicitada por las bases y condiciones.

¿Puedo postularme si resulté seleccionado en la primer convocatoria?

No, ya que el espacio cultural recibió durante el año 2020 un subsidio por idéntico



concepto y con igual fin.

¿Quiénes no pueden postularse?

No podrán postularse personas jurídicas que se desempeñen como proveedores del Ministerio de Cultura de la Nación, espacios cuyos representantes legales o integrantes sean funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación y personas que desarrollen tareas bajo cualquier modalidad de vinculación contractual con el Ministerio de Cultura de la Nación.

Personas o entidades que dependan de manera directa de organismos de la órbita Nacional, Provincial o Municipal.

Acerca de los Criterios de selección

¿Cuáles son los criterios con los que serán seleccionados los espacios beneficiarios de la ayuda?

Para la selección de los espacios postulados se tendrá en cuenta:

- Trayectoria y modelo de sostenibilidad económica del espacio.
- Impacto del espacio en su comunidad.
- Cantidad de empleados estables.
- Proyección del espacio en el contexto de ejecución de la ayuda.

Acerca de la postulación

¿Cómo puedo postularme?

La postulación se hará solamente en forma digital ingresando al formulario web.

¿Cuáles son los pasos de la postulación digital?

- Ingresar al enlace correspondiente.
- Completar el formulario de postulación en línea cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.
- Adjuntar la documentación respaldatoria requerida para la postulación especificados en el punto 9 de las Bases.
- Adjuntar documentación respaldatoria de los gastos corrientes u operativos indicados en la postulación.
- Validar en línea y enviar la postulación



¿Es necesario enviar documentación por correo postal o personalmente?

Toda la postulación se hace de manera digital ingresando al enlace correspondiente.

Acerca de la documentación

¿Qué significa ser el responsable del subsidio?

Es la persona designada para firmar todos los documentos requeridos en la postulación.

¿Qué documentación respaldatoria deben adjuntar las personas humanas?

Copias escaneadas con firma en cada una de sus páginas:

1. DNI del representante del subsidio (bifaz en el caso de la tarjeta).
2. Constancia del CUIL o CUIT del representante del subsidio.
3. Curriculum Vitae de la persona solicitante (máximo 3 hojas).
4. Declaración jurada
5. Documentación respaldatoria de presupuesto.

¿Qué documentación respaldatoria deberán adjuntar las personas jurídicas?

Copias escaneadas de identificación legal de la entidad con firma en cada una de sus páginas de su representante legal:

1. Resolución o acto de otorgamiento de persona jurídica y certificado de vigencia de la misma.
2. Último acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado y vigente en el momento de solicitado el subsidio.
3. Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones.
4. Último balance de la entidad con su respectiva Memoria Institucional, presentados ante la Inspección General de Justicia, INAES, u organismo que corresponda según la naturaleza de la entidad.
5. Constancia de inscripción al CENOC, si corresponde.
6. DNI del representante del subsidio que debe además ser representante legal de la entidad (bifaz en el caso de la tarjeta).
7. Constancia de inscripción ante la AFIP.
8. Declaración jurada
9. Documentación respaldatoria de presupuesto.



¿Se puede entregar en forma diferida la documentación que no sea posible recabar debido a la emergencia sanitaria?

En el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por los DNU 260/20 y 297/20, los espacios culturales que se postulen, y no tengan acceso a los documentos detallados en el punto precedente, darán cuenta de su existencia con carácter de declaración jurada, del modo previsto en el ANEXO II de las bases y condiciones. En la primera oportunidad en que el contexto sanitario lo permita, la documentación será aportada, bajo apercibimiento de no concretar la transferencia de la ayuda otorgada o exigir su inmediata devolución, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.2 de las bases y condiciones.

¿Qué es el Formulario de postulación en línea?

El Formulario de postulación en línea se encuentra en la sección habilitada para la inscripción dentro del enlace. El mismo debe completarse íntegramente y describe las características del subsidio solicitado: nombre, objetivos, fundamentos, resultados esperados, cronograma, presupuesto y cofinanciamiento.

Este Formulario es indispensable para la participación en la convocatoria No se aceptarán Formularios incompletos y/o que sean presentados en formatos distintos a los establecidos.

¿Cómo se avala el aporte solicitado al Fondo Desarrollar?

Los solicitantes deberán avalar los aportes solicitados presentando último contrato de alquiler, facturas de servicios para los cuales se solicitan los fondos y últimos recibos de haberes y/o facturas del personal que conforma el espacio.

¿Qué significa que se debe aportar un 25% de cofinanciamiento?

Los postulantes deberán indicar una contribución en carácter de cofinanciamiento del 25% sobre el total del monto solicitado.

Estos aportes podrán ser monetarios o no monetarios, es decir, en bienes y/o servicios valorados, los cuales deberán ser detallados en el presupuesto del subsidio solicitado.

Los aportes deberán tener relación coherente con las características y naturaleza del subsidio. En el caso de los aportes no monetarios, los bienes y/o servicios deberán ser cotizados a precio de mercado actual.

Por ejemplo, si solicitas al Fondo desarrollar \$100.000, el cofinanciamiento deberá ser de al menos \$25.000. Si solicitas \$150.000 el cofinanciamiento deberá ser de al menos \$37.500. Y si solicitas \$200.000 el cofinanciamiento deberá ser de al menos \$50.000.

¿Cómo se presenta la Declaración Jurada?



Ministerio de Cultura
Argentina

La máxima autoridad del espacio cultural postulado a la convocatoria, o sus apoderados, o la persona humana que lo represente, deberá descargar de la web del Ministerio el modelo de Declaración Jurada, completarlo, rubricarlo, y alojarlo nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.